



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

D. MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA

Vistas las bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1015 de fecha 18 de Octubre de 2021 que van a regir el proceso para la constitución de bolsa de trabajo de cuidado profesional de calidad, dentro del Plan Corresponsables de la JCCM, regulado por el Decreto 87/2021 de 27 de Julio de concesión directa de subvenciones.

Considerando la publicación de corrección de errores en el Diario Oficial de Castilla La Mancha con fecha 18 de Octubre de 2021 de dicho Decreto 87/2021.

Y Vistas las competencias que le confiere la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local a través del artículo 21.1,h

Por la presente:

RESUELVO:

PRIMERO.- En el apartado SEGUNDO de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1015 de fecha 18 de Octubre de 2021 párrafo “e” y párrafo “f”

Donde dice:

e) *Poseer alguna de las siguientes titulaciones:*

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.*
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.*
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.*
- Técnica/o Superior en Integración social.*
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre*
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.*

f) *El personal a contratar deberá aportar el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia*

Debe decir:

e) Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnica/o Superior en Educación Infantil
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva,
- Técnica/o Superior en Integración social
- Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre
- Personas con certificados de profesionalidad de “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil” o de “Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, o titulaciones obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil u otros títulos con un contenido similar que superen las 100 horas y tengan homologación pública, que han de estar respaldados por titulaciones homologadas y avaladas por entes públicos.

f) Comprobar que las personas que vayan a contratar las entidades locales disponen de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales”.

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 7L69DFQLM46RAMEQL46XF2H5H | Verificación: <https://moraldcalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 1 de 2



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases y convocatoria en la Sede Electrónica, (<http://moraldecalatrava.sedelectronica>, en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

Moral de Calatrava fecha a la firma en margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Plaza España, 1, Moral de Calatrava. 13350 Ciudad Real. Tfno. 926330001. Fax: 926330027



Cód. Validación: 7L69DFQLM46RAMEQ.L46XF2H5H | Verificación: <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2